

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	Fabio Reyes Ochoa
Interesados	Geisha Reyes Tobar y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022-00062 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega respuesta oficio

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, respuestas al oficio No. 161 del 23 de febrero de 2022, emitida por la DIAN (ver Docs. 11 y 12 Carpeta Principal), la cuales se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

Requiere a la parte interesada para que proceda con la citación la señora DIANA ACOSTA GARCIA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del auto del 21 de febrero de 2022 (ver Doc. 05 Carpeta Principal).

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e4d7b42124399574fa170737fd2b0f87f9e99f4cf8bf9e95e77a8af55bc4cb**

Documento generado en 28/04/2022 08:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	Fabio Reyes Ochoa
Interesados	Geisha Reyes Tobar y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022-00062 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega respuesta oficio, ordena oficiar nuevamente

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, respuesta al oficio No. 176 del 02 de marzo de 2022, emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte (ver Doc. 09 Carpeta de Medidas).

Ahora bien, dado el tipo de proceso en el cual se está solicitando la presente medida cautelar, y de conformidad al Parágrafo 2º del artículo 4º de la ley 258 de 1996, se ordena nuevamente oficiar a la por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para que proceda con la inscripción de la medida de embargo que le fuera comunicada mediante el Oficio No. 176 del 02 de marzo de 2022.

Con el nuevo oficio se anexará copia del acta de defunción del señor FABIO REYES OCHOA (fl. 33 y 34 Doc. 01 Carpeta Principal), del Oficio 176 del 02 de marzo de 2022 (Doc. 06 Carpeta Medidas), y de la nota devolutiva aportada por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte (Doc. 09 Carpeta Medidas).

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32abef0f3fb36c4eb884ec04220395a58d5971f9801ced127b325d434147969**

Documento generado en 28/04/2022 08:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>